

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA SERVICEONE S.A.

OTORGADA POR: SERVICEONE S.A.

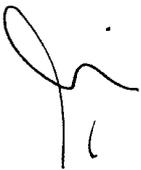
CUANTIA: USD. 26.200,00

Di: 4 copias-jc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de mayo del año dos mil siete, ante mi DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía SERVICEONE S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Augusto Martínez Velasco, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la



presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVICEONE S.A., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía SERVICEONE S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Ingeniero Augusto Martínez Velasco, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **2.1.** Mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo del dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y tres de abril del dos mil dos, se constituyó la compañía SERVICEONE S.A.- **2.2.** A la presente fecha, el capital social de la compañía esta distribuido de la siguiente forma: a) FCM Limited, con ciento treinta y dos acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Casejan LTC, con ciento sesenta acciones de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Fernando Merino Burbano, con dieciséis acciones de un dólar cada una por un valor total de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) Augusto Martínez Velasco, con ciento cuarenta y cuatro acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO CUARENTA CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; e) Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S. A., con ciento setenta y dos acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f) Famvilla S. A. con ciento sesenta acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, g) Fundación Costa Los Pinos, con dieciséis acciones de un dólar cada una por un valor total de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SERVICEONE S.A., reunida el veinte y



nueve de mayo del dos mil siete, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital de la Compañía mediante la reinversión de utilidades por la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (USD 26.090,24), y mediante compensación de créditos, por la cantidad de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 109,76). El presente aumento de capital se lo hace en proporción matemática a los aportes que cada uno de los accionistas tienen en la compañía, por lo que los accionistas ejercen su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 27.000,00), y quedaría distribuido de la siguiente manera:-----

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	REINVERS UTILIDADES	COMPENS CREDITOS	CAPITAL FINAL	% FINAL
FCM Limited	132	16,5	4304,8896	18,1104	4455	16,5
Casejan LTC	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fernando Merino Burbano	16	2	521,8048	2,1952	540	2
Augusto Martinez Velasco	144	18	4696,2432	19,7568	4860	18
Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S.A.	172	21,5	5609,4016	23,5984	5805	21,5
Famvilla S.A.	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fundacion Costa Los Pinos	16	2	521,8048	2,1952	540	2
TOTAL	800	100	26090,24	109,76	27000	100

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera: a) FCM Limited, con 4455 acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Casejan LTC, con 5400 acciones de un dólar cada una, por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Fernando Merino Burbano, con 540 acciones de un dólar cada una por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) Ing. Augusto Martínez Velasco, con 4860 acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

4

DE AMERICA; e) Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S. A., con 5805 acciones de un dólar cada una por un valor total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; f) Famvilla S. A. con 5400 acciones de un dólar cada una por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, g) Fundación Costa Los Pinos, con 540 acciones de un dólar cada una por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.**- La mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SERVICEONE S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en los siguientes artículos que dirán: "**ARTICULO QUINTO:**

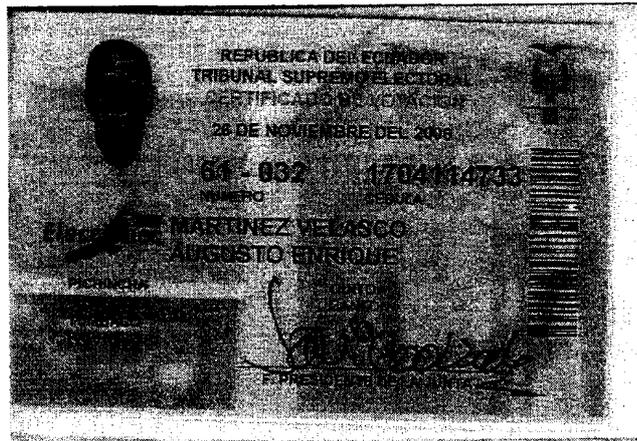
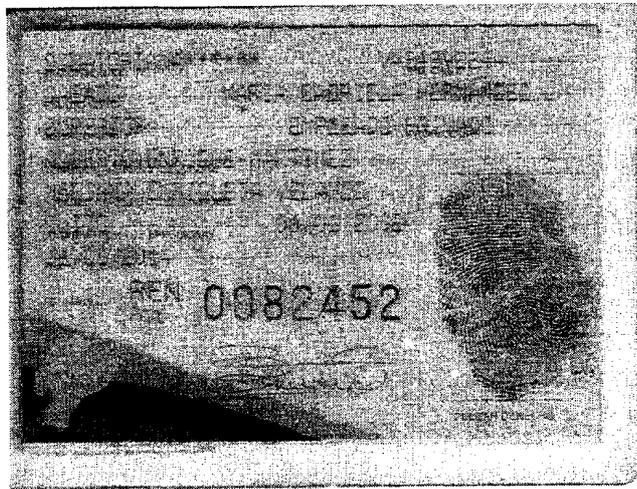
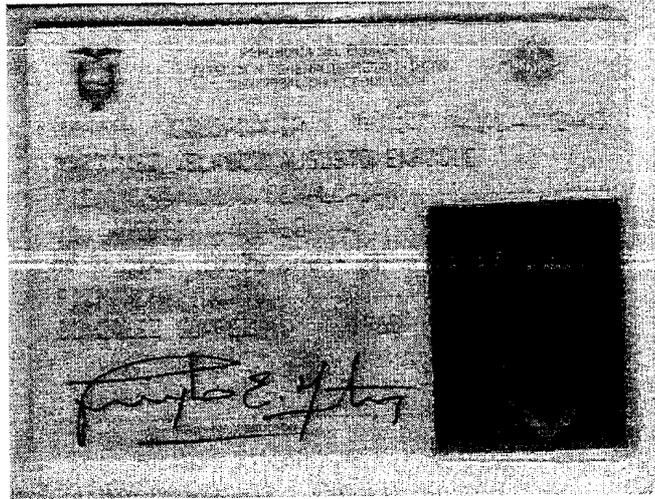
CAPITAL: El capital de la compañía es de VEINTE Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.000,00) dividido en veinte y siete mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un dólar cada una (USD 1,00)."-

"ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	REINVERS UTILIDADES	COMPENS CREDITOS	CAPITAL FINAL	% FINAL
FCM Limited	132	16,5	4304,8896	18,1104	4455	16,5
Casejan LTC	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fernando Merino Burbano	16	2	521,8048	2,1952	540	2
Augusto Martinez Velasco	144	18	4696,2432	19,7568	4860	18
Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S.A.	172	21,5	5609,4016	23,5984	5805	21,5
Famvilla S.A.	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fundacion Costa Los Pinos	16	2	521,8048	2,1952	540	2
TOTAL	800	100	26090,24	109,76	27000	100

QUINTA: JURAMENTO.- Que la compañía en la actualidad no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones y, no esta constituida en mora patronal con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **SEXTA: AUTORIZACION.**- La misma Junta General Extraordinaria y Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de



Quito, 23 de abril del 2007

SEÑOR

AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO
PRESENTE.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **SERVICONE S.A.** en sesión realizada el día 23 de abril del 2007, eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de cinco (5) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

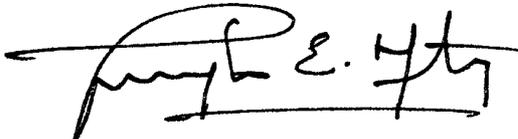
La compañía **SERVICONE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 20 de marzo del 2002 ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, que fuera aprobada por el Señor Superintendente de Compañías, e inscrita el 23 de abril del 2002 en el Registro Mercantil.



Dr. Fernando del Pozo C.

Secretario Ad-hoc Junta General

En Quito, a 23 de abril del 2007, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **SERVICONE S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cedula de identidad número 1704114733, y con domicilio en la ciudad de Quito.



AUGUSTO ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

Con esta fecha queda inscrito en presente
Documento bajo el N° 4238 del Registro
de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 26 ABR. 2007



REGISTRO MERCANTIL



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL GÍSTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SERVICEONE S.A.**

En la ciudad de Quito, a veinte y nueve de mayo del 2007, a las 10h30, en el domicilio de la compañía situado en la Avenida 12 de octubre 1942 y Luis Cordero, Edificio World Trade Center, oficina 702, de esta ciudad de Quito, comparecen a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERVICEONE S.A.** los siguientes accionistas:

- a) FCM Limited, sociedad organizada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, legalmente representada por el Ing. Francisco Cobo Martínez, propietaria de 132 acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- b) Casejan LTC, legalmente representada por el Ing. Juan Kohn Topfer, propietaria de 160 acciones de un dólar cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- c) Fernando Merino Burbano, por sus propios derechos, propietario de 16 acciones de un dólar cada una por un valor total de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- d) Ing. Augusto Martínez Velasco, por sus propios derechos, propietario de 144 acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO CUARENTA CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- e) Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S. A., legalmente representada por la Sra. Cristina Pérez Tamariz, propietaria de 172 acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- f) Famvilla S. A. legalmente representada por el Sr. Eduardo Villaquiran Lebed, propietaria de 160 acciones de un dólar cada una por un valor total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,
- g) Fundación Costa Los Pinos, legalmente representada por el Sr. Eduardo Villaquiran Cárdenas, según se desprende de la Carta Poder que se adjunta a la presente, propietaria de 16 acciones de un dólar cada una por un valor total de DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

El capital de la compañía se encuentra pagado en su totalidad. Preside la Junta el señor Ing. Francisco Cobo Martínez en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el Ing. Augusto Martínez Velasco, en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por Secretaría se constante el quórum presente; hallándose presente en la Junta la totalidad del Capital Social de la compañía, por lo que la Junta queda legalmente instalada. Se procede a dar lectura del orden del día, cual es.- **1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA. 2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.- **UNO.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.** Toma la palabra el Ing. Augusto Martínez y manifiesta a la Junta General acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de capital, mediante la reinversión de utilidades por la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS



ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (USD 26.090,24), y mediante compensación de créditos, por la cantidad de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 109,76). La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, RESUELVE aumentar el capital de la Compañía mediante la reinversion de utilidades por la cantidad de VEINTE Y SEIS MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (USD 26.090,24), y mediante compensación de créditos, por la cantidad de CIENTO NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 109,76). El presente aumento de capital se lo hace en proporción matemática a los aportes que cada uno de los accionistas tienen en la compañía, por lo que los accionistas ejercen su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la ley. Con este aumento de capital, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 27.000,00), y quedaría distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	REINVERS UTILIDADES	COMPENS CREDITOS	CAPITAL FINAL	% FINAL
FCM Limited	132	16,5	4304,8896	18,1104	4455	16,5
Casejan LTC	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fernando Merino Burbano	16	2	521,8048	2,1952	540	2
Augusto Martinez Velasco Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S.A.	144	18	4696,2432	19,7568	4860	18
Famvilla S.A.	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fundacion Costa Los Pinos	16	2	521,8048	2,1952	540	2
TOTAL	800	100	26090,24	109,76	27000	100

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente manera:

- a) FCM Limited, con 4455 acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- b) Casejan LTC, con 5400 acciones de un dólar cada una, por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- c) Fernando Merino Burbano, con 540 acciones de un dólar cada una por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- d) Ing. Augusto Martínez Velasco, con 4860 acciones de un dólar cada una por un valor total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- e) Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S. A., con 5805 acciones de un dólar cada una por un valor total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
- f) Famvilla S. A. con 5400 acciones de un dólar cada una por un valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y,
- g) Fundación Costa Los Pinos, con 540 acciones de un dólar cada una por un valor total de QUINIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

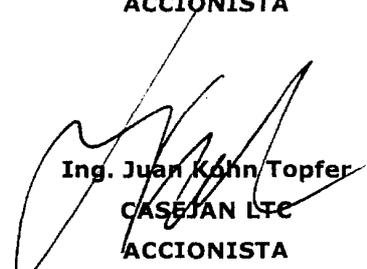
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en los siguientes artículos que dirán: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL:** El capital de la compañía es de VEINTE Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 27.000,00) dividido en veinte y siete mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles, de un dólar cada una (USD 1,00)."- "**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:** El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

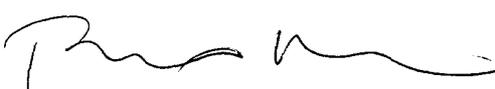
NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	% ACTUAL	REINVERS UTILIDADES	COMPENS CREDITOS	CAPITAL FINAL	% FINAL
FCM Limited	132	16,5	4304,8896	18,1104	4455	16,5
Casejan LTC	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fernando Merino Burbano	16	2	521,8048	2,1952	540	2
Augusto Martínez Velasco Empresa Productora Cinematográfica	144	18	4696,2432	19,7568	4860	18
Emprocinema S.A.	172	21,5	5609,4016	23,5984	5805	21,5
Famvilla S.A.	160	20	5218,048	21,952	5400	20
Fundacion Costa Los Pinos	16	2	521,8048	2,1952	540	2
TOTAL	800	100	26090,24	109,76	27000	100

La Junta General en concordancia con los puntos antes acordados autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 11h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-


Ing. Francisco Cobo Martínez
Presidente de la
Junta General
FCM Limited
ACCIONISTA


Ing. Augusto Martínez Velasco
Secretario de la
Junta General
ACCIONISTA


Ing. Juan Kohn Topfer
CASEJAN LTC
ACCIONISTA


Fernando Merino Burbano
ACCIONISTA



70000

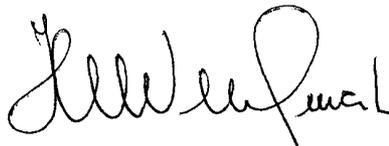


Sra. Cristina Pérez Tamariz

Empresa Productora Cinematográfica

Emprocinema S. A.

ACCIONISTA



Sr. Eduardo Villaquiran Lebed

Famvilla S. A.

ACCIONISTA



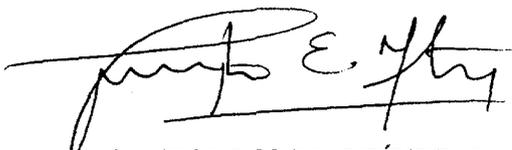
Sr. Eduardo Villaquiran Cárdenas

Fundación Costa Los Pinos

ACCIONISTA



capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.**- Los accionistas Fernando Merino Burbano, Augusto Martínez Velasco, Empresa Productora Cinematográfica Emprocinema S.A. y Famvilla S.A. son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que su inversión es de tipo nacional. Los accionistas FCM Limited es de nacionalidad de Islas Vírgenes Británicas, Casejan LTC es de nacionalidad británica, y Fundación Costa Los Pinos es de nacionalidad panameña por lo que su inversión es de tipo extranjera directa.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.”.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor DOCTOR JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, con matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En el cumplimiento del presente acto se observaron los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que le fue al compareciente, el mismo se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ING. AUGUSTO MARTÍNEZ VELASCO

GERENTE GENERAL

SERVICEONE S.A

C.C.:

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



80800

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVICEONE S.A. otorgada por SERVICEONE S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

D.C.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Edison Viteri Grijalva, Intendente Jurídico (encargado), según Resolución Número 07.Q.IJ.005217, de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil siete, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía SERVICEONE S.A., celebrada en esta Notaria el treinta de mayo del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y seis de diciembre del dos mil siete.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00008

RAZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.5217 dictada por el Intendente Jurídico Encargado de la Superintendencia de Compañías Dr. Edison Viteri Grijalva, el 22 de Diciembre del 2007, se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICEONE S.A.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 20 de Marzo del 2.002.-

Quito, a 27 de Diciembre del 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



00009

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO ENCARGADO** de 22 de Diciembre del 2.007, bajo el número **3894** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1343** del Registro Mercantil de veinte y tres de Abril del año dos mil dos, a fs 1156 vta., Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SERVICEONE S. A.**", otorgada el 30 de Mayo del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51459**.- Quito, veinte y ocho de Diciembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBORSECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-